

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2025

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1027295183-2025

SIM No. 133141395

NNA: DILAN STEVEN GARCIA GOMEZ

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

JUAN SEBASTIAN GARCIA BALCAZAR

C.C. No. 1.033.783.321 de Bogotá

Carrera 20 F No. 68-37 Sur, Barrio San Francisco

Cel. 320-7265563

Correo electrónico: sebas95garcia12balcazar@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. **JUAN SEBASTIAN GARCIA BALCAZAR, identificado con la C.C. No. 1.033.783.321 de Bogotá**, HSF No. 1027295183-2025 SIM: 133141395, NNA: DILAN STEVEN GARCIA GOMEZ.

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **JUAN SEBASTIAN GARCIA BALCAZAR, identificado con la C.C. No. 1.033.783.321 de Bogotá**, en su calidad de progenitor del NNA DILAN STEVEN GARCIA GOMEZ, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar existir prueba de debida citación conforme a lo dispuesto en el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA DILAN STEVEN GARCIA GOMEZ, solicitado por la señora GERALDIN TATIANA GOMEZ GUTIERREZ, identificada con la C.C. No. 1.033.807.988 de Bogotá, en virtud de acta de conciliación del 13 de mayo de 2015 efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, SIM: 13363512, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021


SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133141395 del diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025), direccionado a este despacho el diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el cual indica a su tenor literal: "n la fecha comparece la señora GERALDIN TATIANA GOMEZ GUTIERREZ, identificada con la C.C. No. 1.033.807.988 de Bogotá, residente en la Carrera 20 F No. 66-19 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 320-3130272, correo electrónico: gomeztatiana0310@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA DILAN STEVEN GARCIA GOMEZ, T.I. No. 1.027.295.183 de Bogotá, fecha de nacimiento: 10 de marzo de 2015, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor JUAN SEBASTIAN GARCIA BALCAZAR, identificado con la C.C. No. 1.033.783.321 de Bogotá, residente en la Carrera 20 F No. 68-37 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 320-7265563, correo electrónico: sebas95garcia12balcazar@gmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación del 13 de mayo de 2015 efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, SIM: 13363512, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$150.000 para ser suministrados los días 15 de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de marzo, junio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$50.000, 50% de gastos educativos y 50 % de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el menor de edad. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor JUAN SEBASTIAN GARCIA BALCAZAR, identificado con la C.C. No. 1.033.783.321 de Bogotá, en calidad de progenitor del NNA DILAN STIVEN GARCIA GOMEZ, resaltándose que la señora GERALDIN TATIANA GOMEZ GUTIERREZ, identificada con la C.C. No. 1.033.807.988 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y de más ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto del acta de conciliación suscrita el 13 de mayo de 2015 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, SIM: 13363512

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor JUAN SEBASTIAN GARCIA BALCAZAR, identificado con la C.C. No. 1.033.783.321 de Bogotá, residente en la Carrera 20 F No. 68-37 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 320-7265563, correo electrónico: sebas95garcia12balcazar@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora GERALDIN TATIANA GOMEZ GUTIERREZ, identificada con la C.C. No. 1.033.807.988 de Bogotá, residente en la Carrera 20 F No. 66-19 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 320-3130272, correo electrónico: gomeztatiana0310@gmail.com, Bogotá, D.C, en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del NNA DILAN

STEVEN GARCIA GOMEZ de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA DILAN STEVEN GARCIA GOMEZ, por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual del menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora GERALDIN TATIANA GOMEZ GUTIERREZ.

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción En el REDAM efectuada por la señora GERALDIN TATIANA GOMEZ GUTIERREZ, identificada con la C.C. No. 1.033.807.988 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor JUAN SEBASTIAN GARCIA BALCAZAR, identificado con la C.C. No. 1.033.783.321 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 133141395
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JUAN SEBASTIAN GARCIA BALCAZAR, identificado con la C.C. No. 1.033.783.321 de Bogotá

Yo, GERALDIN TATIANA GOMEZ GUTIERREZ, identificada con la C.C. No. 1.033.807.988 de Bogotá, residente en la Carrera 20 F No. 66-19 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 320-3130272, correo electrónico: gomeztatiana0310@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA DILAN STEVEN GARCIA GOMEZ, T.I. No. 1.027.295.183 de Bogotá, fecha de nacimiento: 10 de marzo de 2015, solicito la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor JUAN SEBASTIAN GARCIA BALCAZAR, identificado con la C.C. No. 1.033.783.321 de Bogotá, residente en la Carrera 20 F No. 68-37 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 320-7265563, correo electrónico: sebas95garcia12balcazar@gmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación del 13 de mayo de 2015 efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, SIM: 13363512, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$150.000 para ser suministrados los días 15 de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de marzo, junio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$50.000, 50% de gastos educativos y 50 % de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el menor de edad. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2015

CUOTA ALIMENTARIA: \$150.000=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total cuota con interés
Mayo	\$150.000	0	\$150.000	\$94.750	\$244.750
Junio	\$150.000	0	\$150.000	\$94.000	\$244.000
Julio	\$150.000	0	\$150.000	\$93.250	\$243.250
Agosto	\$150.000	0	\$150.000	\$92.500	\$242.500
Septiembre	\$150.000	0	\$150.000	\$91.750	\$241.750
Octubre	\$150.000	0	\$150.000	\$91.000	\$241.000
Noviembre	\$150.000	0	\$150.000	\$90.250	\$240.250
Diciembre	\$150.000	0	\$150.000	\$89.500	\$239.500
TOTAL	\$1.200.000	0	\$1.200.000	\$737.000	\$1.937.000

VESTUARIO:

MUDA DE ROPA: \$50.000=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total muda con interés
Junio	\$50.000	0	\$50.000	\$30.967	\$80.967
Diciembre	\$50.000	0	\$50.000	\$29.467	\$79.467
Total	\$100.000	0	\$100.000	\$60.434	\$160.434

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2015: \$2.097.434=

AÑO 2016

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 7.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2016: \$160.500=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$160.500	0	\$160.500	\$94.963	\$255.463
Febrero	\$160.500	0	\$160.500	\$94.107	\$254.607
Marzo	\$160.500	0	\$160.500	\$93.358	\$253.858
Abril	\$160.500	0	\$160.500	\$92.555	\$253.055
Mayo	\$160.500	0	\$160.500	\$91.753	\$252.253
Junio	\$160.500	0	\$160.500	\$90.950	\$251.450
Julio	\$160.500	0	\$160.500	\$90.148	\$250.648
Agosto	\$160.500	0	\$160.500	\$89.345	\$249.845
Septiembre	\$160.500	0	\$160.500	\$88.543	\$249.043
Octubre	\$160.500	0	\$160.500	\$87.740	\$248.240
Noviembre	\$160.500	0	\$160.500	\$86.938	\$247.438
Diciembre	\$160.500	0	\$160.500	\$86.135	\$246.635
TOTAL	\$1.926.000	0	\$1.926.000	\$1.086.535	\$3.012.535

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 7.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2016: \$53.500

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total muda con interés
Marzo	\$53.500	0	\$53.500	\$30.727	\$84.227
Junio	\$53.500	0	\$53.500	\$29.924	\$83.424
Diciembre	\$53.500	0	\$53.500	\$28.319	\$81.819
TOTAL	\$160.500	0	\$160.500	\$88.970	\$249.470

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2016: \$3.262.005=

AÑO 2017

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 7.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2017: \$171.735=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$171.735	0	\$171.735	\$91.306	\$263.041
Febrero	\$171.735	0	\$171.735	\$90.390	\$262.125
Marzo	\$171.735	0	\$171.735	\$89.588	\$261.323
Abril	\$171.735	0	\$171.735	\$88.730	\$260.465
Mayo	\$171.735	0	\$171.735	\$87.871	\$259.606
Junio	\$171.735	0	\$171.735	\$87.012	\$258.747
Julio	\$171.735	0	\$171.735	\$86.154	\$257.889
Agosto	\$171.735	0	\$171.735	\$85.295	\$257.030
Septiembre	\$171.735	0	\$171.735	\$84.436	\$256.171

Octubre	\$171.735	0	\$171.735	\$83.578	\$255.313
Noviembre	\$171.735	0	\$171.735	\$82.719	\$254.454
Diciembre	\$171.735	0	\$171.735	\$81.860	\$253.595
TOTAL	\$2.060.820	0	\$2.060.820	\$1.038.939	\$3.099.759

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 7.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2017: \$57.245

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total muda con interés
Marzo	\$57.245	0	\$57.245	\$29.443	\$86.688
Junio	\$57.245	0	\$57.245	\$28.584	\$85.829
Diciembre	\$57.245	0	\$57.245	\$26.867	\$84.112
TOTAL	\$171.735	0	\$171.735	\$84.894	\$256.629

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2017: \$3.356.388=

AÑO 2018

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.90%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2018: \$181.867=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$181.867	0	\$181.867	\$85.781	\$267.648
Febrero	\$181.867	0	\$181.867	\$84.811	\$266.678
Marzo	\$181.867	0	\$181.867	\$83.962	\$265.829
Abril	\$181.867	0	\$181.867	\$83.053	\$264.920
Mayo	\$181.867	0	\$181.867	\$82.143	\$264.010
Junio	\$181.867	0	\$181.867	\$81.234	\$263.101
Julio	\$181.867	0	\$181.867	\$80.325	\$262.192
Agosto	\$181.867	0	\$181.867	\$79.415	\$261.282
Septiembre	\$181.867	0	\$181.867	\$78.506	\$260.373
Octubre	\$181.867	0	\$181.867	\$77.597	\$259.464
Noviembre	\$181.867	0	\$181.867	\$76.687	\$258.554
Diciembre	\$181.867	0	\$181.867	\$75.778	\$257.645
TOTAL	\$2.182.404	0	\$2.182.404	\$969.292	\$3.151.696

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 5.90%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2018: \$60.622

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total muda con interés
Marzo	\$60.622	0	\$60.622	\$27.543	\$88.165
Junio	\$60.622	0	\$60.622	\$26.633	\$87.255
Diciembre	\$60.622	0	\$60.622	\$24.815	\$85.437
TOTAL	\$181.866	0	\$181.866	\$78.991	\$260.857

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2018: \$3.412.553=

AÑO 2019

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2019: \$192.779=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$192.779	0	\$192.779	\$79.361	\$272.140
Febrero	\$192.779	0	\$192.779	\$78.333	\$271.112
Marzo	\$192.779	0	\$192.779	\$77.433	\$270.212
Abril	\$192.779	0	\$192.779	\$76.469	\$269.248
Mayo	\$192.779	0	\$192.779	\$75.505	\$268.284
Junio	\$192.779	0	\$192.779	\$74.541	\$267.320
Julio	\$192.779	0	\$192.779	\$73.577	\$266.356
Agosto	\$192.779	0	\$192.779	\$72.613	\$265.392
Septiembre	\$192.779	0	\$192.779	\$71.650	\$264.429
Octubre	\$192.779	0	\$192.779	\$70.686	\$263.465
Noviembre	\$192.779	0	\$192.779	\$69.722	\$262.501
Diciembre	\$192.779	0	\$192.779	\$68.758	\$261.537
TOTAL	\$2.313.348	0	\$2.313.348	\$888.648	\$3.201.996

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa:6.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2019: \$64.259

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total muda con interés
Marzo	\$64.259	0	\$64.259	\$25.339	\$89.598
Junio	\$64.259	0	\$64.259	\$24.376	\$88.635
Diciembre	\$64.259	0	\$64.259	\$22.448	\$86.707
TOTAL	\$192.777	0	\$192.777	\$72.163	\$264.940

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2019: \$3.466.936=

AÑO 2020

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2020: \$204.346=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$204.346	0	\$204.346	\$71.862	\$276.208
Febrero	\$204.346	0	\$204.346	\$70.772	\$275.118
Marzo	\$204.346	0	\$204.346	\$69.818	\$274.164
Abril	\$204.346	0	\$204.346	\$68.796	\$273.142
Mayo	\$204.346	0	\$204.346	\$67.775	\$272.121
Junio	\$204.346	0	\$204.346	\$66.753	\$271.099
Julio	\$204.346	0	\$204.346	\$65.731	\$270.077
Agosto	\$204.346	0	\$204.346	\$64.710	\$269.056
Septiembre	\$204.346	0	\$204.346	\$63.688	\$268.034
Octubre	\$204.346	0	\$204.346	\$62.666	\$267.012
Noviembre	\$204.346	0	\$204.346	\$61.644	\$265.990
Diciembre	\$204.346	0	\$204.346	\$60.623	\$264.969
TOTAL	\$2.452.152	0	\$2.452.152	\$794.838	\$3.246.990

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa:6.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2020: \$68.114

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total muda con interés
Marzo	\$68.114	0	\$68.114	\$22.773	\$90.887
Junio	\$68.114	0	\$68.114	\$21.751	\$89.865
Diciembre	\$68.114	0	\$68.114	\$19.708	\$87.822
TOTAL	\$204.342	0	\$204.342	\$64.232	\$268.574

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2020: \$3.515.564=

AÑO 2021

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 3.50%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2021: \$211.498=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$211.498	0	\$211.498	\$61.687	\$273.185
Febrero	\$211.498	0	\$211.498	\$60.559	\$272.057
Marzo	\$211.498	0	\$211.498	\$59.572	\$271.070
Abril	\$211.498	0	\$211.498	\$58.514	\$270.012
Mayo	\$211.498	0	\$211.498	\$57.457	\$268.955
Junio	\$211.498	0	\$211.498	\$56.399	\$267.897
Julio	\$211.498	0	\$211.498	\$55.342	\$266.840
Agosto	\$211.498	0	\$211.498	\$54.284	\$265.782
Septiembre	\$211.498	0	\$211.498	\$53.227	\$264.725
Octubre	\$211.498	0	\$211.498	\$52.170	\$263.668
Noviembre	\$211.498	0	\$211.498	\$51.112	\$262.610
Diciembre	\$211.498	0	\$211.498	\$50.055	\$261.553
TOTAL	\$2.537.976	0	\$2.537.976	\$670.378	\$3.208.354

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa:3.50%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2021: \$70.498

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total muda con interés
Marzo	\$70.498	0	\$70.498	\$19.340	\$89.838
Junio	\$70.498	0	\$70.498	\$18.282	\$88.780
Diciembre	\$70.498	0	\$70.498	\$16.168	\$86.666
TOTAL	\$211.494	0	\$211.494	\$53.790	\$265.284

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$3.473.638=

AÑO 2022

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$232.796=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$232.796	0	\$232.796	\$53.931	\$286.727
Febrero	\$232.796	0	\$232.796	\$52.689	\$285.485
Marzo	\$232.796	0	\$232.796	\$51.603	\$284.399
Abril	\$232.796	0	\$232.796	\$50.439	\$283.235
Mayo	\$232.796	0	\$232.796	\$49.275	\$282.071
Junio	\$232.796	0	\$232.796	\$48.111	\$280.907
Julio	\$232.796	0	\$232.796	\$46.947	\$279.743
Agosto	\$232.796	0	\$232.796	\$45.783	\$278.579
Septiembre	\$232.796	0	\$232.796	\$44.619	\$277.415
Octubre	\$232.796	0	\$232.796	\$43.455	\$276.251
Noviembre	\$232.796	0	\$232.796	\$42.291	\$275.087
Diciembre	\$232.796	0	\$232.796	\$41.127	\$273.923
TOTAL	\$2.793.552	0	\$2.793.552	\$570.270	\$3.363.822

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 10.07%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2022: \$77.597

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total muda con interés
Marzo	\$77.597	0	\$77.597	\$16.632	\$94.229
Junio	\$77.597	0	\$77.597	\$15.468	\$93.065
Diciembre	\$77.597	0	\$77.597	\$13.140	\$90.737
TOTAL	\$232.791	0	\$232.791	\$45.240	\$278.031

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$3.641.853=

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$270.043=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$270.043	0	\$270.043	\$46.357	\$316.400
Febrero	\$270.043	0	\$270.043	\$44.917	\$314.960
Marzo	\$270.043	0	\$270.043	\$43.657	\$313.700
Abril	\$270.043	0	\$270.043	\$42.307	\$312.350
Mayo	\$270.043	0	\$270.043	\$40.957	\$311.000
Junio	\$270.043	0	\$270.043	\$39.606	\$309.649
Julio	\$270.043	0	\$270.043	\$38.256	\$308.299
Agosto	\$270.043	0	\$270.043	\$36.906	\$306.949
Septiembre	\$270.043	0	\$270.043	\$35.556	\$305.599
Octubre	\$270.043	0	\$270.043	\$34.205	\$304.248
Noviembre	\$270.043	0	\$270.043	\$32.855	\$302.898
Diciembre	\$270.043	0	\$270.043	\$31.505	\$301.548
TOTAL	\$3.240.516	0	\$3.240.516	\$467.084	\$3.707.600

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 16.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2023: \$90.012

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total muda con interés
Marzo	\$90.012	0	\$90.012	\$13.892	\$103.904
Junio	\$90.012	0	\$90.012	\$12.542	\$102.554
Diciembre	\$90.012	0	\$90.012	\$9.841	\$99.853
TOTAL	\$270.036	0	\$270.036	\$36.275	\$306.311

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$4.013.911=

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$302.448=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$302.448	0	\$302.448	\$33.773	\$336.221
Febrero	\$302.448	0	\$302.448	\$32.160	\$334.608
Marzo	\$302.448	0	\$302.448	\$30.749	\$333.197
Abril	\$302.448	0	\$302.448	\$29.237	\$331.685
Mayo	\$302.448	0	\$302.448	\$27.724	\$330.172
Junio	\$302.448	0	\$302.448	\$26.212	\$328.660
Julio	\$302.448	0	\$302.448	\$24.700	\$327.148
Agosto	\$302.448	0	\$302.448	\$23.188	\$325.636
Septiembre	\$302.448	0	\$302.448	\$21.675	\$324.123
Octubre	\$302.448	0	\$302.448	\$20.163	\$322.611
Noviembre	\$302.448	0	\$302.448	\$18.651	\$321.099
Diciembre	\$302.448	0	\$302.448	\$17.139	\$319.587
TOTAL	\$3.629.376	0	\$3.629.376	\$305.371	\$3.934.747

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$100.813

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total muda con interés
Marzo	\$100.813	0	\$100.813	\$9.510	\$110.323
Junio	\$100.813	0	\$100.813	\$7.998	\$108.811
Diciembre	\$100.813	0	\$100.813	\$4.973	\$105.786
TOTAL	\$302.439	0	\$302.439	\$22.481	\$324.920

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$4.259.667=

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.5%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$331.180=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$331.180	0	\$331.180	\$17.111	\$348.291
Febrero	\$331.180	0	\$331.180	\$15.345	\$346.525
Marzo	\$331.180	0	\$331.180	\$13.799	\$344.979
Abril	\$331.180	0	\$331.180	\$12.143	\$343.323
Mayo	\$331.180	0	\$331.180	\$10.487	\$341.667
Junio	\$331.180	0	\$331.180	\$8.831	\$340.011
Julio	\$331.180	0	\$331.180	\$7.176	\$338.356
Agosto	\$331.180	0	\$331.180	\$5.520	\$336.700
Septiembre	\$331.180	0	\$331.180	\$3.864	\$335.044
Octubre	\$331.180	0	\$331.180	\$2.208	\$333.388
Noviembre	\$331.180	0	\$331.180	\$2.208	\$333.388
TOTAL	\$3.642.980	0	\$3.642.980	\$98.692	\$3.741.672

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 9.5%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$110.390

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 25/11/2025	Total muda con interés
Marzo	\$110.390	0	\$110.390	\$3.790	\$114.180
Junio	\$110.390	0	\$110.390	\$2.134	\$112.524
TOTAL	\$220.780	0	\$220.780	\$5.924	\$226.704

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025 A NOVIEMBRE: \$3.968.376=

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2015	\$1.300.000
2016	\$2.086.500
2017	\$2.232.555
2018	\$2.364.270
2019	\$2.506.125
2020	\$2.656.494
2021	\$2.749.470
2022	\$3.026.343
2023	\$3.510.552
2024	\$3.931.815
2025 A NOVIEMBRE	\$3.863.760
TOTAL	\$30.227.884

TOTAL INTERESES DE MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2015	\$797.434
2016	\$1.175.505
2017	\$1.123.833
2018	\$1.048.283
2019	\$960.811
2020	\$859.070
2021	\$724.168
2022	\$615.510
2023	\$503.359

2024	\$327.852
2025 A NOVIEMBRE	\$104.616
TOTAL	\$8.240.441

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES

AÑO	VALOR
2015	\$2.097.434
2016	\$3.262.005
2017	\$3.356.388
2018	\$3.412.553
2019	\$3.466.936
2020	\$3.515.564
2021	\$3.473.638
2022	\$3.641.853
2023	\$4.013.911
2024	\$4.259.667
2025 A NOVIEMBRE	\$3.968.376
TOTAL	\$38.468.325

Cordialmente,

TATIANA GOMEZ
GERALDIN TATIANA GOMEZ GUTIERREZ
C.C. No. 1.033.807.988 de Bogotá
Carrera 20 F No. 66-19 Sur, Barrio San Francisco
Cel. 320-3130272
Correo electrónico: gomeztatiana0310@gmail.com
Bogotá, D.C.